MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 508/2024.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 438.714 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR – AD REFERENDUM".

Pilar, 08 de junio de 2024.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 438.714 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR – AD REFERENDUM"**, por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la adquisición de dichos bienes para la Municipalidad de Pilar; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 1071/2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024", en la cual consta la previsión para la Adquisición de equipos informáticos varios, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 08 de MAYO de 2024 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa para Adquisición de equipos informáticos varios para la Municipalidad de Pilar - Ad Referéndum.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 16 de mayo del cte.; y la cotización presentada por la empresa unipersonal: MUNDO INFORMATICO, OD PRODUCCIONES Y SERVICIOS, y CRM EMPRENDIMIENTOS asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2024;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.
Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 508/2024.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 438.714 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR – AD REFERENDUM".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por **ITEM** a ser formalizado mediante un contrato.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, referido al análisis de la oferta presentada, surge que la presentada por la empresa unipersonal MUNDO INFORMATICO, PROPIETARIA Sra. KARINA RAQUEL MORA ROLÓN, es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 65 **Criterio de adjudicación** expresa lo siguiente: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*

b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*

c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 508 /2024.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 438.714 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR – AD REFERENDUM".

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación Por Contratación Directa: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y el Contrato a ser firmado.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - AD REFERÉNDUM provenientes del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 438714.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 438714, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - AD REFERÉNDUM a la **firma Unipersonal**: **MUNDO INFORMATICO, con RUC N° 3710694-5,** PROPIETARIA SRA. KARINA RAQUEL MORA ROLÓN conforme los siguientes detalles:

ITEM 1 - Impresora láser blanco y negro al oferente MUNDO INFORMATICO, empresa Unipersonal con RUC N° **3710694 – 5**, Propietaria KARINA RAQUEL MORA ROLÓN en la suma total de **Gs. 9.310.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

ITEM 2 - Computadoras personales (PC) de escritorio al oferente MUNDO INFORMATICO, empresa Unipersonal con RUC N° **3710694 – 5**, Propietaria KARINA RAQUEL MORA ROLÓN en la suma total de **Gs. 17.096.000 (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 508 /2024.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 438.714 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR – AD REFERENDUM".

ITEM 3 - Impresora multifunción laser al oferente MUNDO INFORMATICO, empresa Unipersonal con RUC N° **3710694 – 5**, Propietaria KARINA RAQUEL MORA ROLÓN en la suma total de **Gs. 30.200.000 (GUARANÍES TREINTA MILLONES DOSCIENTOS MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 3°.- **DESIGNAR** como administrador del Contrato de la presente licitación, a la funcionaria municipal FIORELLA ARAMI FERREIRA AYALA.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · SECRETARIA

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal